



Resolución de Alcaldía

Nº 019-2024-MPA/A

Asunción, 15 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 008-2024-MPA-RRHH-MNRS de fecha 15 de ENERO de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 12 (Sentencia) de fecha 18 de abril de 2023, expediente 00007-2022-0-0214-JM-LA-01, el Juzgado Mixto sede Asunción ordena LA REPOSICIÓN LABORAL del demandante Cabello obregón Jaime filadelfo, a su centro de trabajo en el puesto que venía desempeñando como RECICLADOR de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Asunción, u otro de similar nivel y remuneración, bajo los alcances del régimen laboral de la Actividad Privada esto es el Decreto Legislativo N°728, haciéndose constar que el citado trabajador demandante a la fecha viene laborando en la Entidad Edil demandada a mérito de una Medida Cautelar, en la que se ordena la Reposición Provisional en su Centro de Trabajo;

Que, mediante Resolución N°18 de fecha 02 de noviembre de 2023, el Juzgado Mixto Sede Asunción, ordena la desnaturalización del contrato verbal de locación de servicio establecido entre el citado demandante y la Municipalidad Provincial de Asunción, convirtiendo la relación laboral entre las partes en uno de plazo indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728;

Que, mediante Acta de Cumplimiento de Reposición, de fecha 15 de enero de 2023, se repone al señor CABELLO OBREGON JAIME FILADELFO en el puesto de trabajo como "Reciclador de Residuos Sólidos", dependiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Asunción;

Que, con Informe N° 008-2024-MPA-RRHH-MNRS, de fecha 15 de enero de 2024 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta comuna solicita emisión de resolución de reposición puesto que el señor CABELLO OBREGON JAIME FILADELFO fue repuesto en el cargo de Reciclador de Residuos Sólidos, el cual debe ser aprobado mediante acto administrativo;

Que, conforme lo establece el Artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial señala que, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos,



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale”;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución N° 12 (Sentencia), expediente 00007-2022-0-0214-JM-LA-01 de fecha 18 de abril 2023 emitido por el Juzgado Mixto sede Asunción en el extremo de reposición al señor CABELLO OBREGON JAIME FILADELFO en el cargo de Reciclador de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Asunción, convirtiendo la relación laboral entre las partes en uno de plazo indeterminado, a partir del 15 de enero de 2024 conforme al acta de cumplimiento de reposición suscrito, en consecuencia la Unidad de Recursos Humanos de esta comuna dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Mixto e incluya al demandante CABELLO OBREGON JAIME FILADELFO a la planilla de trabajadores bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
Bailon
ING. PAJUELOS BLAS BAILON
ALCALDE PROVINCIAL
DM 31883268